



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 358/2022

## CONSIDERANDO:

**Que**, en la parte pertinente del artículo 298 de la Constitución de la República del Ecuador se establecen preasignaciones a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Página 114





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 358/2022

**Que**, el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone que nuestra alma mater asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-356-OF, de fecha 15 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Cesar Quezada Abad, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, en su parte pertinente señala:

*"(...) En cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Universitario mediante resoluciones N° 420/2017 y 541/2018 en la que se aprobaron proyectos de investigación y proyectos semilleros de investigación, en correspondencia a lo establecido en las correspondientes convocatorias.*

*En tal sentido, sugiero salvo su mejor criterio y el de los miembros del H. Consejo Universitario, se conozca y apruebe el precitado cierre académico y administrativo de los siguientes proyectos de investigación:*

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO O SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	INTEGRANTES	TIPO DE PARTICIPANTE	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
GRP-079	Bioética y adulto mayor	Valoración biopsicosocial y calidad de vida del adulto mayor desde un enfoque bioético.	Santos Luna Jovanny	Director	420/2017	\$ 1.000,00
			Angelina	Miembro		
			Iraizoz Barrios Ana María	Miembro		
			León García Gisela de los Ángeles	Miembro		
Jaramillo Simbaña Raquel Magali	Miembro					





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 358/2022

			García Mir Viviana	Miembro		
			Brito Sosa Germán	Investigador Externo		
GRP-008	Desarrollo e Implementación de nuevas tecnologías agropecuarias	Normas preliminares DRIS (Sistema Integrado de Recomendación y Diagnóstico) para el diagnóstico e interpretación del estado nutricional del cultivo de banano en la provincia de El Oro, Ecuador.	Villaseñor Ortíz Diego Ricardo	Director	541/2018	\$ 2.000,00
			De Mello Prado Remato	Co-Director		
			Carrillo Zenteno Manuel	Investigador Externo		
			Ramírez Morales Iván Eduardo	Miembro		
			Jaramillo Aguilar Edwin Edison	Miembro		
			Luna Romero Ángel Eduardo	Miembro		

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-356-OF, suscrito por el Dr. Cesar Quezada Abad, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Técnica de Machala, de fecha 15 de agosto de 2022; el pleno del Consejo Universitario acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo Único.** -Aprobar el cierre académico y administrativo de los siguientes proyectos de investigación:

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO O SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	INTEGRANTES	TIPO DE PARTICIPANTE	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
GRP-079	Bioética y adulto mayor	Valoración biopsicosocial y calidad de vida del adulto mayor desde un	Santos Luna Jovanny Angelina	Director	420/2017	\$ 1.000,00
			Iraizoz Barrios Ana María	Miembro		





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 358/2022

		enfoque bioético.	León García Gisela de los Ángeles	Miembro		
			Jaramillo Simbaña Raquel Magali	Miembro		
			García Mir Viviana	Miembro		
			Brito Sosa Germán	Investigador Externo		
GRP-008	Desarrollo e Implementación de nuevas tecnologías agropecuarias	Normas preliminares DRIS (Sistema Integrado de Recomendación y Diagnóstico) para el diagnóstico e interpretación del estado nutricional del cultivo de banano en la provincia de El Oro, Ecuador.	Villaseñor Ortiz Diego Ricardo	Director	541/2018	\$ 2.000,00
			De Mello Prado Remato	Co-Director		
			Carrillo Zenteno Manuel	Investigador Externo		
			Ramírez Morales Iván Eduardo	Miembro		
			Jaramillo Aguilar Edwin Edison	Miembro		
			Luna Romero Ángel Eduardo	Miembro		

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**Tercera.** - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2022.

Machala, 12 de septiembre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General UT MACH.

